



AUTORIZA Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”

ADJUDICA Licitación Pública ID: 3656-26-LE26

AUTORIZA emisión de orden de compra Licitación Pública ID: 3656-26-LE26

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:



DJMS



El Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024, que aprueba Convenio -Mandato, de fecha 04.03.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM –ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO - 005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES - 004	169.739
	TOTAL		198.489

Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 12.01.2026 que Autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA” Aprueba Bases administrativas y técnicas y formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, SECPLA, el Sr Franco Illesca Castro, Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, y el Sr. Francisco Santibáñez M., Coordinador CCR, Apoyo el Sr. Jeyson Mendoza N. Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

Decreto Alcaldicio N° 612 de fecha 05.03.2026 que Autoriza extender el plazo de adjudicación al día 06 de Abril del año 2026 de Licitación Pública



ID: 3656-26-LE26 **“ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”** Financiado por PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, **debido a demora de aprobación presupuestaria por parte de GORE.**

El Memo n° 353 de fecha 11.03.2026 que solicita **autorización para adjudicar y emitir orden de compra de la Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”** Financiado por **PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS**, según el detalle indicado a continuación:

LÍNEA 1 al oferente **TECNOCAM SPA; RUT: 76.484.316-9**, por un **monto \$ 12.350.415 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **15 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 3 al oferente **VIDA PARK SPA; RUT: 77.404.537-6**, por un **monto \$ 2.389.009 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 4 al oferente **TIKAY SPA; RUT: 77.963.018-8**, por un **monto \$ 4.540.000 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, a contar, **POSTERIOR AL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS CIVILES EN EL RECINTO, CONTRATADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA 3656-26-LE26.**

Conforme al Ítem Equipamiento 31.02.005 e Ítem Equipos 31.02.006 detallados Oficio Ordinario N° 228 de fecha 10 de Marzo del año 2026.

Se adjunta:

- Oficio Ordinario 228 de fecha 10.03.2026
- Acta de Apertura Técnica
- Declaraciones Juradas Comisión evaluadora
- Evaluación Propuesta Pública
- Informe Razonado



DJMS



DECRETO :

AUTORIZASE Licitación Pública ID: 3656-26-LE26

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA” Financiado por PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, según el detalle indicado a continuación:

LÍNEA 1 al oferente **TECNOCAM SPA; RUT: 76.484.316-9**, por un monto \$ **12.350.415 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **15 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 3 al oferente **VIDA PARK SPA; RUT: 77.404.537-6**, por un monto \$ **2.389.009 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 4 al oferente **TIKAY SPA; RUT: 77.963.018-8**, por un monto \$ **4.540.000 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, a contar, **POSTERIOR AL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS CIVILES EN EL RECINTO, CONTRATADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA 3656-26-LE26.**

Conforme al Ítem Equipamiento 31.02.005 e Ítem Equipos 31.02.006 detallados Oficio Ordinario N° 228 de fecha 10 de Marzo del año 2026.

AUTORIZASE emisión de orden de compra Licitación Pública ID: **3656-26-LE26** “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”

IMPÚTESE el gasto a la cuenta Ítem **31.02.005** “Equipamiento” e Ítem **31.02.006** “Equipos”, Fuente Programa de Inversión del



DJMS



**Gobierno Regional de O'Higgins, según Ord. N° 0228 de fecha 10.03.2026, del
Gobierno Regional, Región de O'Higgins.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal(1)

SECPLA(1)

Mercado Público(1)



DJMS

Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

Firmado electrónicamente
Leyla Gonzalez Espinoza
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kKW9DK1evo2ExZV>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



DECRETO ALCALDICIO N° 3160 /
 APRUEBA CONVENIO-MANDATO SUSCRITO ENTRE
 GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA
 REQUINOVA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

16 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1538 de fecha 15.10.2024, del Director de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 0633 de fecha 12.09.2024, que Aprueba Convenio-Mandato de fecha 04.03.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOVA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
TOTAL			198.489

DECRETO :

APRUÉBASE Convenio-Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOVA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
TOTAL			198.489

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAB/MBQ/DJMS/adr.-
 DISTRIBUCION
 Secretaría Municipal (1)
 Dirección de Obras (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
 ALCALDE (S)



FOLIO	5527
FECHA	15/10/24
HORA	16:48

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
16/10/24



MEMO : N° **1538** /
 ANT : Res. Ext. N° 0663/12.09.2024
 MAT. : Remite y solicita lo que indica.

Requinoa, Octubre 15 de 2024.-

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SRA. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir Resolución Exenta N° 0633, de fecha 12.09.2024, que aprueba Convenio-Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
	TOTAL		198.489

- 2.- Por lo antes indicado, solicito autorizar mediante Decreto Alcaldicio Convenio Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al proyecto "**CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA**", CODIGO BIP **40058590-0**.

- 3.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DJMS/adr.-
 Distribucion
 - Citado
 - cc Secpla



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0333

**REF: Aprueba convenio mandato, entre el
Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la
Municipalidad de Requinoa.**

RANCAGUA, 12 SET. 2024

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de presupuesto año 2024; **la Resolución Afecta N° 073, de 25 de julio de 2024**, la Resolución Afecta N° 155, de 20 de agosto de 2010, que aprueba formato tipo de convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión; ambas Gobierno Regional de O'Higgins, Resoluciones N° 07 (26 de marzo de 2019) y 14 (29 de diciembre de 2022), de Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Causa Rol 1148-2021 y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución exenta N° 250, de 28 de junio de 2024, se aprobó el financiamiento recursos para el proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requinoa**", Código BIP N° 40058590-0;

Que por oficio N° 1.368, de 05 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica a la Municipalidad de Requinoa;

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR convenio mandato de fecha 05 de septiembre de 2024, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente y su tenor es el siguiente:



**CONVENIO - MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA
DE REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP 40058590-0**

En RANCAGUA, a 05 de septiembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario** o la **Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de O'Higgins, por la Municipalidad de Requínoa.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo al Programa de Inversión del Mandate, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA, CÓDIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO – 005	7.415
		EQUIPOS – 006	21.335
		OBRAS CIVILES – 004	169.739
TOTAL			198.489

Moneda Presupuesto 2024

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTA: Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad deberá ser ejercida por el Mandante, **sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria en conformidad a las leyes N° 19.175 y 21.074.**
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste, cuando correspondan, deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica** deberá:

- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

- técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
 - f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
 - g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
 - h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
 - i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
 - j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.

OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

UNDÉCIMA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.

El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021. La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1.217, de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, 005 y 006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins.


NSA/IFL/JSB/MOC/JLF

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Requínoa (diegomorales@requinoa.cl andreadonos@requinoa.cl)
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1).



CONVENIO - MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN,
COMUNA DE REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP 40058590-0

En **RANCAGUA**, a 05 de septiembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario** o la **Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de O'Higgins, por la Municipalidad de Requínoa.



TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo al Programa de Inversión del Mandate, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA, CÓDIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO – 005	7.415
		EQUIPOS – 006	21.335
		OBRAS CIVILES – 004	169.739
TOTAL			198.489

Moneda Presupuesto 2024

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTA: Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad deberá ser ejercida por el Mandante, **sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria en conformidad a las leyes N° 19.175 y 21.074.**
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste, cuando correspondan, deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones

de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica** deberá:

- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
- f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
- g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.



OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

UNDÉCIMA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.



El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021. La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1.217, de 29 de junio de 2021.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS



ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BUC. O'HIGGINS

DECRETO ALCALDICIO N° 097 /
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION PÚBLICA
QUE INDICA

REQUINOA,

12 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024, que aprueba Convenio - Mandato, de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
	TOTAL		198.489

El Memo N° 048 de fecha 09.01.2026, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS- "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUINOA". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: la Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanistas, Secpla, y el Sr. Francisco Santibáñez M., Coordinador CCR, Apoyo el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, Secpla, o quienes los subroguen.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS- "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUINOA".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanistas, Secpla, y el Sr. Francisco Santibáñez M., Coordinador CCR, Apoyo el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, Secpla, o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a las cuentas EQUIPAMIENTO-005, EQUIPOS-006, de acuerdo a Convenio-Mandato del Gobierno Regional, Región de O'Higgins, de fecha 05.09.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/JMN/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Direc. Obras (1)

Mercado Publico (1)



MAT: Autoriza aumento de plazo de adjudicación Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 .

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024, que aprueba Convenio -Mandato, de fecha 04.03.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM –ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO - 005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
			169.739



DJMS



	OBRAS CIVILES - 004	
	TOTAL	198.489

Decreto Alcaldicio N° 097 de fecha 12.01.2026 que Autoriza **iniciar proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”** Aprueba Bases administrativas y técnicas y formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la que estará integrada por Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, SECPLA, el Sr Franco Illesca Castro, Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, y el Sr. Francisco Santibáñez M., Coordinador CCR, Apoyo el Sr. Jeyson Mendoza N. Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Memo n° 328 de fecha 04.01.2025 que solicita **autorización para extender el plazo de adjudicación al día 06 de Abril del año 2026 de Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”** Financiado por PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, debido a demora de aprobación presupuestaria por parte de GORE.

DECRETO :

AUTORIZASE extender el plazo de adjudicación al día 06 de Abril del año 2026 de Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA” Financiado por PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS, **debido a demora de aprobación presupuestaria por parte de GORE.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ
QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/dHzUCQxqBM9iTOO>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



“LINEA 3 – EQUIPAMIENTOS CLINICOS”

PROPONENTE	ANEXOS ADMINISTRATIVOS			ANEXOS TECNICOS				ANEXO ECONOMICO	
	RUT	IND. DEL OFERENTE ANEXO N° 1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N° 2	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y RUT EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERENTE ANEXO N° 4	PLAZO DE ENTREGA ANEXO N° 5	FICHA TECNICA	DECLARACION JURADA COMPROMISO DE GARANTIAS ANEXO N° 6	OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 3
VIDA PARK SPA	77.404.537-6	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

“LINEA 4 - EQUIPAMIENTO MUEBLERIA”

PROPONENTE	ANEXOS ADMINISTRATIVOS			ANEXOS TECNICOS				ANEXO ECONOMICO	
	RUT	IND. DEL OFERENTE ANEXO N° 1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N° 2	FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y RUT EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERENTE ANEXO N° 4	PLAZO DE ENTREGA ANEXO N° 5	FICHA TECNICA	DECLARACION JURADA COMPROMISO DE GARANTIAS ANEXO N° 6	OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 3
TIKAY SPA	77.963.018-8	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Fecha de Adjudicación: 06-03-2026 14:15:00

Comisión Evaluadora



FRANCO ILESCA CASTRO
ARQUITECTO – ASESOR URBANISTA SECPLA



ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA



JEYSON MENDOZA NAVARRETE
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA



Francisco Santibañez Martínez
Rut: 15.992.053-4
Coordinador ccr
Requinoa
FRANCISCO SANTIBAÑEZ MARTINEZ
COORDINADOR CCR

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-26-LE26.**

Yo, **FRANCISCO SANTIBAÑEZ MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **COORDINADOR CCR**, domicilio laboral en **Comercio N° 121, Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-26-LE26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 16 de Febrero de 2026

Francisco Santibañez Martinez

Rut: 15.992.053-4

Coordinador CCR

Requínoa

FRANCISCO SANTIBAÑEZ MARTINEZ

**COORDINADOR CCR
I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-26-LE26.

Yo, **FRANCO ILLESCA CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de e//la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **ASESOR URBANISTA**, domicilio laboral en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-26-LE26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de Febrero de 2026



FRANCO ILLESCA CASTRO

ASESOR URBANISTA
I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-26-LE26.**

Yo, **ELISA HERRERA VERGARA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **CONSTRUCTORA CIVIL SECPLA**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-26-LE26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de Febrero de 2026



ELISA HERRERA VERGARA

**CONSTRUCTORA CIVIL SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-26-LE26.**

Yo, **JEYSON MENDOZA NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **INGENIERO CONSTRUCTOR**, domiciliado en **COMERCIO N° 121, REQUÍNOA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-26-LE26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica

oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de Febrero de 2026



JEYSON MENDOZA NAVARRETE

INGENIERO CONSTRUCTOR
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-26-LE26**

**“ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE
REQUÍNOA”**

En Requinoa, a 16 días del mes de Febrero de 2026, siendo las 9:30 hrs., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada **ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA.**

LÍNEA 1 “EQUIPOS ELECTRÓNICOS”

N°	PROPONENTE	RUT	1 Experiencia oferente 40% (x 0,40)		2 Precio 30% (x0.30)		3 Plazo de Entrega 20% (x0.20)	4 Cumplimiento de los requisitos 10% (x0.10)
			CANTIDAD DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	PUNTAJE	MONTO \$ IVA INC.	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	TECNOCAM SPA	76.484.316-9	17	100	\$ 12.350.415	100	100	100

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 40%	2 30%	3 20%	4 10%	TOTAL
1	TECNOCAM SPA	76.484.316-9	40	30	20	10	100

LÍNEA 3 “EQUIPAMIENTOS CLÍNICOS”

N°	PROPONENTE	RUT	1 Experiencia oferente 40% (x 0,40)		2 Precio 30% (x0.30)		3 Plazo de Entrega 20% (x0.20)	4 Cumplimiento de los requisitos 10% (x0.10)
			CANTIDAD DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS CLINICOS	PUNTAJE	MONTO \$ IVA INC.	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	VIDA PARK SPA	77.404.537-6	3	100	\$ 2.389.099	100	100	100

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 40%	2 30%	3 20%	4 10%	TOTAL
1	VIDA PARK SPA	77.404.537-6	40	30	20	10	100

LÍNEA 4 “EQUIPAMIENTOS MUEBLERÍA”

N°	PROPONENTE	RUT	1 Experiencia oferente 40% (x 0,40)		2 Precio 30% (x0.30)		3 Plazo de Entrega 20% (x0.20)	4 Cumplimiento de los requisitos 10% (x0.10)
			CANTIDAD DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN Y PROVISIÓN DE MUEBLERÍA ESPECIAL	PUNTAJE	MONTO \$ IVA INC.	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	TIKAY SPA	77.963.018-8	6	100	4.540.000	100	100	50

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 40%	2 30%	3 20%	4 10%	TOTAL
1	TIKAY SPA	77.963.018-8	40	30	20	5	95



**FRANCO ILESCA
CASTRO**
ARQUITECTO – ASESOR
URBANISTA SECPLA



ELISA HERRERA VERGARA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLA



JEYSON MENDOZA NAVARRETE
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECPLA

Francisco Santibañez Martínez
Rut: 15.992.053-4
Coordinador ccr
Requinoa

**FRANCISCO
SANTIBAÑEZ
MARTINEZ**
COORDINADOR CCR

INFORME RAZONADO

PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-26-LE26

“ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”

I. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación N° 3656-26-LE26 “ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA”, se presentaron en el Portal de mercado público, las siguientes ofertas y oferentes:

LINEA 1: “EQUIPOS ELECTRÓNICOS”		
TECNOCAM SPA	76.484.316-9	Oferta: \$10.378.500 NETO
VIDAPARK SPA	77.404.537-6	Oferta: \$10.062.439 NETO
LA COTUFA	77.439.799-K	Oferta: \$ 10.672.252 NETO

LINEA 2: “EQUIPOS CLÍNICOS”		
SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6	Oferta: \$7.025.332 NETO
VIDAPARK SPA	77.404.537-6	Oferta: \$6.321.794 NETO
LA COTUFA	77.439.799-K	Oferta: \$ 7.058.812 NETO
COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA	76.205.137-0	Oferta: \$ 9.255.700 NETO

LÍNEA 3: "EQUIPAMIENTOS CLÍNICOS"		
VIDAPARK SPA	77.404.537-6	Oferta: \$2.007.571 NETO

LÍNEA 4: "EQUIPAMIENTOS MUEBLERÍA"		
TIKAY SPA	77.963.018-8	Oferta: \$ 3.815.126 NETO

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud a los antecedentes presentados por los oferentes, se procedió a evaluar la oferta, según los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, adjuntadas en planilla de evaluación:

LÍNEA 4 "EQUIPAMIENTOS MUEBLERÍA"

Se solicitaron las siguientes aclaraciones:

Proveedor: **TIKAY SPA**; RUT: **77.963.018-8**:

- 1) Se solicita corregir formato N° 5 debe indicar la línea que postula de acuerdo a formato publicado en el portal. Según lo dispuesto en el numeral "C)" PLAZO DE ENTREGA, ítem 6.2.- "Documentación Técnica de los productos que deberá ingresar al portal en soporte electrónico", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- 2) Se solicita corregir formato N° 6 debe indicar la línea que postula de acuerdo a formato publicado en el portal. Según lo dispuesto en el numeral "E)" DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE GARANTÍA, ítem 6.2.- "Documentación Técnica de los productos que deberá ingresar al portal en soporte electrónico", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- 3) Se solicita adjuntar "descripción del producto" ofertado. Según lo dispuesto en el numeral "D)", ítem 6.2.- "Documentación Técnica de los productos que deberá ingresar al portal en soporte electrónico", de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- 4) Se solicita corregir formato N° 3 de acuerdo a formato publicado en el portal. Según lo dispuesto en el numeral "A)" OFERTA ECONÓMICA, ítem 6.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico, de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

Respuesta:

El Proveedor ingresó respuesta conforme a esta aclaración en el plazo establecido.



III. CONCLUSION:

LÍNEA 1 "EQUIPOS ELECTRÓNICOS"

El Oferente **VIDAPARK SPA**; RUT: **77.404.537-6**, En Documentos Técnicos; numeral D "Ficha técnica de los productos ofertados" el producto 1.7 no cumple en calidad al producto solicitado en las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibile en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

El Oferente **LA COTUFA**; RUT: **77.439.799-K**, En Documentos Técnicos; numeral D "Ficha técnica de los productos ofertados" el producto 1.6 Y 1.10 no cumple en calidad al producto solicitado en las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibile en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

El Oferente **TECNOCAM SPA**; RUT: **76.484.316-9**, conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total de 100 puntos.

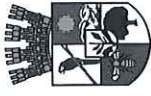
Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar **LÍNEA 1** al oferente **TECNOCAM SPA**; RUT: **76.484.316-9**, por un monto **\$ 12.350.415 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 15 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, puesto que cumple con los requisitos.

LÍNEA 2 "EQUIPOS CLÍNICOS"

El Oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA.**, Rut: **77.597.711-6**, En Documentos Técnicos; numeral D "Ficha técnica de los productos ofertados" el producto 2.1 Y 2.7 no cumple en calidad al producto solicitado en las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibile en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

El Oferente **VIDA PARK SPA.**, Rut: **77.404.537-6**, En Documentos Técnicos; numeral D "Ficha técnica de los productos ofertados" el producto 2.1 no cumple en calidad al producto solicitado en las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibile en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

El Oferente **LA COTUFA.**, Rut: **77.439.799-K**, En Documentos Técnicos; numeral D "Ficha técnica de los productos ofertados" el producto 2.1 no cumple en calidad al producto solicitado en las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibile en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.



El Oferente **COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA, Rut: 76.205.137-0**, En Documentos Económicos; el monto ofertado sobrepasa el máximo disponible en la Línea respectiva. Respecto al ÍTEM 2.1.2., que indica: "MONTO DISPONIBLE: \$ 8.515.000 IVA INCLUIDO", de las Bases Administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, deja **inadmisibles LÍNEA 2 en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661 que aprueba el reglamento que moderniza la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**

LÍNEA 3 "EQUIPAMIENTOS CLÍNICOS"

El Oferente **VIDA PARK SPA; RUT: 77.404.537-6**, conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total de 100 puntos.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar **LÍNEA 3** al oferente **VIDA PARK SPA; RUT: 77.404.537-6**, por un monto **\$ 2.389.009 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 5 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, puesto que cumple con los requisitos.

LÍNEA 4 "EQUIPAMIENTOS MUEBLERÍA"

El Oferente **TIKAY SPA; RUT: 77.963.018-8**, conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total de 95 puntos.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar **LÍNEA 4** al oferente **TIKAY SPA; RUT: 77.963.018-8**, por un monto **\$ 4.540.000 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 5 días corridos, a contar, **POSTERIOR AL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS CIVILES EN EL RECINTO, CONTRATADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA 3656-26-LE26.**



FRANCO ILESCA

CASTRO

ARQUITECTO -

ASESOR URBANISTA

SECPLA



JEYSON MENDOZA

NAVARRETE

INGENIERO

CONSTRUCTOR

SECPLA

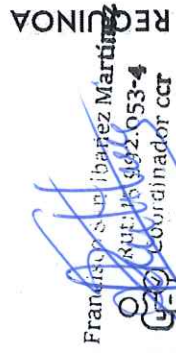


ELISA HERRERA

VERGARA

CONSTRUCTOR CIVIL

SECPLA



FRANCISCO

SANTIBAÑEZ

MARTINEZ

COORDINADOR

CCR



MAT: Solicita adjudicación y emisión de orden de compra de la Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA".

**DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

**A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

En el marco de la **Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA"**. Me es grato informar la recepción del Oficio Ordinario N° 228 de fecha 10 de Marzo del año 2026 que Autoriza Presupuesto para Adjudicar con cargo al Proyecto "Conservación Centro Comunitario de Rehabilitación, Comuna de Requinoa", Código BIP40058590-0.

Solicito a Ud., su **autorización para adjudicar y emitir orden de compra de la Licitación Pública ID: 3656-26-LE26 "ADQUISICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS-CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUÍNOA"** Financiado por **PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, según el detalle indicado a continuación:

LÍNEA 1 al oferente **TECNOCAM SPA; RUT: 76.484.316-9**, por un **monto \$ 12.350.415 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **15 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 3 al oferente **VIDA PARK SPA; RUT: 77.404.537-6**, por un **monto \$ 2.389.009 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

LÍNEA 4 al oferente **TIKAY SPA; RUT: 77.963.018-8**, por un **monto \$ 4.540.000 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **5 días corridos**, a contar, **POSTERIOR AL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS CIVILES EN EL RECINTO, CONTRATADAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA 3656-26-LE26.**



Conforme al Ítem Equipamiento 31.02.005 e Ítem Equipos 31.02.006 detallados Oficio Ordinario N° 228 de fecha 10 de Marzo del año 2026.

Se adjunta:

- Oficio Ordinario 228 de fecha 10.03.2026
- Acta de Apertura Técnica
- Declaraciones Juradas Comisión evaluadora
- Evaluación Propuesta Pública
- Informe Razonado

Saluda atentamente,

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Jf18ds7Bayz4hfM>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



OFICIO ORDINARIO N°:

Ingresado partes 233 10/03/2026

ANT.: Ord. N°142 de 17/02/2026, del alcalde Municipalidad de Requínoa. Informe Razonado Propuesta Pública ID: 3656-26-LE26.

MAT.: Autoriza Presupuesto para Adjudicar con cargo al Proyecto "Conservación Centro Comunitario de Rehabilitación, Comuna de Requínoa", Código BIP 40058590-0.

RANCAGUA,

DE : GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHÍGGINS.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

- 1.- La Autoridad Regional que suscribe, cumple con informar la autorización presupuestaria que a continuación se detalla, para efectuar la adjudicación del ítem equipamiento y equipos, según proceso de compra realizado por esa Institución, siendo responsabilidad de esa Unidad Técnica que el proceso de compras efectuado observe las exigencias establecidas en la normativa vigente sobre la materia:

Ítem Equipamiento 31.02.005:

EQUIPAMIENTO	EMPRESA	RUT	CANTIDAD	PLAZO ENTREGA	MARCA/MODELO	TOTAL CON IVA
Mesa metálica para equipos fisioterapia.	VIDAPARK SPA	77404537-6	1	5 días	Genérico	\$ 125.383
Piso circular con ruedas clínico.	VIDAPARK SPA	77404537-6	3	5 días	Genérico	\$ 173.202
Silla de espera polipropileno y metal estilo "Smile Negra", de EUROMOB.	VIDAPARK SPA	77404537-6	10	5 días	Euromob / Smile	\$ 829.954
Silla de Oficina Work Up Ejecutiva con cabecero y apoyabrazos regulables.	VIDAPARK SPA	77404537-6	3	5 días	Crusec / Ejecutiva Mesh	\$ 262.302
Gabinete Metálico para Almacenar DEA (desfibrilador automático) con Alarma.	VIDAPARK SPA	77404537-6	1	5 días	Simmedical / Gabinete Mural	\$ 181.486
Mini Trampolin 96cm.	VIDAPARK SPA	77404537-6	1	5 días	Genérico	\$ 66.000
Estufa convectiva a gas (balon de 15Kg)	VIDAPARK SPA	77404537-6	3	5 días	Toyotomi / GH-42	\$ 643.450
Bosu, 60cm diámetro, superficie antideslizante	VIDAPARK SPA	77404537-6	1	5 días	Genérico / Balance Trainer	\$ 107.233
Mesón de trabajo para reuniones y colación 1X2m.	SEBASTIAN ANTONIO YÁÑEZ ESPINOZA (TIKAY SPA)	77963018-8	1	5 días	Genérico	\$ 440.300
Mesa taller para confección de ortesis y protesis (100x60cm).	SEBASTIAN ANTONIO YÁÑEZ ESPINOZA (TIKAY SPA)	77963018-8	1	5 días	Genérico	\$ 261.800
Escritorio tipo meson 220x50.	SEBASTIAN ANTONIO YÁÑEZ ESPINOZA (TIKAY SPA)	77963018-8	1	5 días	Genérico	\$ 595.000
Mueble aéreo 120x42x38 cm.	SEBASTIAN ANTONIO YÁÑEZ ESPINOZA (TIKAY SPA)	77963018-8	3	5 días	Genérico	\$ 535.500
Mueble de SOME 2X2,5m	SEBASTIAN ANTONIO YÁÑEZ ESPINOZA (TIKAY SPA)	77963018-8	1	5 días	Genérico	\$ 2.707.400
					TOTAL	\$ 6.929.010



Ítem Equipos 31.02.006:

EQUIPOS	EMPRESA	CANTIDAD	PLAZO ENTREGA	MARCA MODELO	TOTAL CON IVA
Impresora Multifuncional EPSON L3250	TECNOCAM SPA RUT 76484316-9	1	15 días	EPSON L32	\$ 261.800
Notebook Inspiron 3511 15.6" FHD 60Hz Intel i7-1165G7 16GB 512GB SSD Windows 11 Black con Mochila notebook 15.6" para talleres.		1		Vivobook 15 Intel Core i7-13620H	\$ 856.800
Pizarra interactiva 75 pulg para talleres.		1		Samsung 75" 4K UHD Android 14 EDLA	\$ 2.790.550
Notebook Inspiron 3511 15.6" FHD 60Hz Intel i7-1165G7 16GB 512GB SSD Windows 11 Black.		6		Vivobook 15 Intel Core i7-13620H 15.6"	\$ 5.140.800
Tablet Yoga Smart 10.1" 4GB 64GB WiFi OctaCore Android.		2		Blackview 10.1" Android 15	\$ 202.300
Telón 85 pulgadas, eléctrico.		1		LEVO 85	\$ 124.950
UPS 8 salidas 900W.		1		Back Pro APC modelo BR1600SI	\$ 517.650
Celular Smartphone 128GB/4GB.		1		Galaxy A17 128	\$ 184.450
Luces de emergencia.		15		LEXO	\$ 562.275
All in One 23.8" FullHD Intel Core i5-1235U 16GB RAM, 512GB SSD		1		Lenovo IdeaCentre AIO 27IRH9	\$ 880.600
Alto parlantes con tecnología IP.		2		POE GSC3516 GRANDSTREAM	\$ 828.240

2.- Dando cumplimiento a lo señalado en el Convenio Mandato, en lo que respecta a la solicitud de pago a los proveedores, deberá enviarse lo siguiente;

- Oficio conductor firmado por la Autoridad Regional de esa Institución, señalando expresamente la solicitud de pago de factura individualizada, indicando además el nombre del proyecto y código BIP.
- Factura emitida a nombre del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, Rut; 72.240.400-9.
- Se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el proceso de pago centralizado, (**Subir factura dentro de las 72 horas después de emitida, en formato xlm, al correo electrónico dipresrepcion@custodium.com y dejar campo 801 vacío**).
- Orden de Compra correspondiente.
- Certificado de Recepción Conforme, detallando en cantidad y especificación los bienes adquiridos, dicho documento deberá ser firmado y timbrado por funcionario con responsabilidad administrativa.

Saluda Atentamente a Usted,



Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 09-03-2026 16:03 CLT
Gobierno Regional de la Región del
Libertador General Bernardo
O'higgins

Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins

Distribución:

- Citada diegomorales@requinoa.cl jeyson.mendoza@requinoa.cl
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad de Presupuesto 02
- Carpeta Proyecto (Ejecutivo de Proyectos)
- Oficina de Partes

MACC VGM LAFL NASA

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PQMULH-331>



martes 17 febrero de 2026



**MAT. : REMITE APERTURA TÉCNICA DE
LICITACIÓN 3656-26-LE26.**

**DE: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**A: SR. PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR
REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS**

1. Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentre bien, me dirijo a usted en el marco del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO – CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**, Código BIP 40058590-0, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 633, de fecha 12 de septiembre de 2024, que aprueba el Convenio-Mandato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2024.
2. En este contexto, remito a usted los antecedentes exigidos en el numeral “QUINTO” del referido Convenio-Mandato, **con el objeto de proceder a la adjudicación de la licitación pública ID 3656-26-LE26, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO – CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**, correspondientes a:
 - a) Bases Administrativas y Técnicas.
 - b) Actuaciones y respuestas.
 - c) Acta de Apertura Técnica.
 - d) Evaluación de las ofertas.
 - e) Informe razonado.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



DJMS

Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/u3TMHLSHwpCEBah>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

